Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Autorizase Licencia Médica a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 25 de Julio del 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 11.694.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de Diciembre del 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortes;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre del 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del alcalde", complementando por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192, del 15 de Diciembre del 2016,
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica Nº 2-55785711 del 24 de Julio del 2018.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Licencia Médica a la Sra. Cristina Leal Oyarzun, C.I.[redacted], Nutricionista Centro de Salud Familiar Monte Patria, por 01 día, desde el 24 de Julio del 2018 y hasta el 24 de Julio del 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

JDC/TBR/apm
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal